

VIEDMA. 17 OCT 1996

VISTO:

El Expediente nº 240.687 -C- 1991 del registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución nº 732/96, y

CONSIDERANDO:

Que existen presentaciones de establecimientos que cuentan con 10 divisiones en un turno para mantener el cargo de Vicedirector;

Que razones pedagógicas y de mejor gobierno escolar, así lo aconsejan;

Que es importante llevar a cabo acciones en favor de la calidad de la enseñanza y el control de gestión educativa;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR en el Anexo I de la Resolución nº 732/96 en lo concerniente a establecimientos que poseen de 5 a 11 divisiones 2da. Categoría - Punto 2 - Vicedirector - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Establecimientos que poseen de 5 a 11 divisiones 2da. Categoría".

Punto 2 - VICEDIRECTOR-

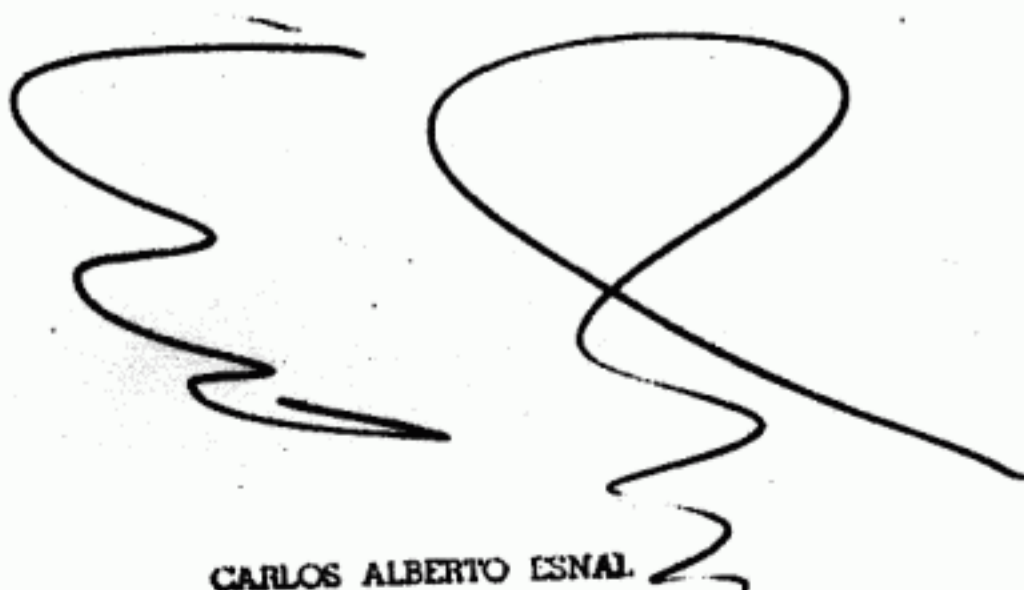
Cuando el establecimiento cuente con diez (10) o más divisiones 1 (uno).

Cuando el establecimiento contare con dos (2) turnos deberá cumplir funciones en el turno opuesto al del Director.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°
DNM/sc.

1705



CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación



Lio. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO